

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 3 de abril de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación del señor **CANDELARIA ISABEL ARRIETA CHOPERENA**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2020.00008.00**, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: “La Suerte”		
Solicitante:	Candelaria Isabel Arrieta Choperena	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C 43.889.098	Norte: Partiendo del punto 6002 en línea recta, en dirección noreste hasta llegar al punto 6003, en una distancia de 125,13 metros colinda con camino real de por medio. Sur: Partiendo del punto 30721 en línea quebrada pasando por los puntos 30720 y 6004, en dirección noroeste hasta llegar al punto 19887 en una distancia de 125,32 metros, colinda con predios de Lucely Guerrero Villegas, Milton Nieves y Jorge Eliecer Pastrana Cuadrado y cerca de por medio. Occidente: Partiendo del punto 19887 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto 6002 en una distancia de 59,00 metros con el predio de la señora Casilda María Sierra Cerro y cerca de por medio. Oriente: Partiendo del punto 6003 en línea recta, en dirección sureste hasta llegar al punto 30721 en una distancia de 65,84 metros colinda con el predio del señor Juan Carlos Carvajal y cerca de por medio.
Vereda:	Caño Pescado	
Corregimiento:	Colorado	
Municipio:	Nechí	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-75133	
Código Catastral:	054952005000000100042000000000	
Área solicitada:	7.804 mts²	
Titular inscrito:	La Nación	



OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario